



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-824799-UNC-ME#PFI

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO

Que el Prorrectorado de Fortalecimiento Institucional de la UNC solicita autorización para suscribir el contrato nodocente – personal transitorio - con relación de empleo público a celebrar con la Sra. Myrna Magalí GUTIERREZ, DNI N° 39.697.045, quien prestará sus servicios en la citada Dependencia,

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS N° 5/12,

Por ello y teniendo en cuenta lo manifestado en el orden 14 por la Secretaría General y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos según DDAJ-2022-71469-E-UNC-DGAJ#SG,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato nodocente – personal transitorio - con relación de empleo público de que se trata, a celebrar con la Sra. Myrna Magalí GUTIERREZ, DNI N° 39.697.045, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 30 de septiembre de 2023, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría General, que forma parte integrante de la presente, y autorizar al Sr. Secretario General a suscribirlo en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con Fuente 12 de la Secretaría General.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. Myrna Magalí GUTIERREZ, DNI N° 39.697.045, entre el 1° de octubre de 2022 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y

disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- La Sra. Myrna Magalí GUTIERREZ deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º.- Disponer se proceda al registro del contrato en cuestión, conforme lo previsto por la OHCS 5/12.

ARTÍCULO 5º .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal.

rn